DICTAMEN N° 490

REF: E14-2017-291-E . S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 2330/19 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. FRANCO RAMIRO BARRIOS.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2330/19 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Franco Ramiro Barrios D.N.I Nº 37.323.679, por la Unidad Económica Ganadera constituida por la Fracción Ángulo Nordeste de la Parcela 498, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown, con una superficie total aproximada de 625 has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 31/08/17 (fs.26), ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia del Sr. Barrios (fs.27), planilla de inspección de fecha 31/08/17 (fs. 29); acta de ocupación de fecha 31/08/17 (fs.40); informe adicional de inspección (fs.44); informe de factibilidad de fecha 16/04/18 (fs.50); informe técnico (fs.52); informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones de fecha 21/08/18, del cual se extrae que el solicitante es ocupante continuo del predio en cuestión, llevando adelante una producción ganadera y de acuerdo a lo informado por el Dpto. de Estado Legal del Instituto de Colonización, se torna factible la adjudicación del inmueble a favor del Sr. Barrios según los términos del Art. 11 inciso b) de la Ley 471-P.

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el*

otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 2330/19 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 63/64), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

19-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL